



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2107

DALCAHUE, 21 de diciembre de 2021.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de 2021, donde aprueba presupuesto año 2022. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2022 al 31.03.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N° 21.04.004. 04.04.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Roxana Cecilia Carcamo Calisto
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



Manuel Anibal Alvarez Barria
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/RCCC/MASV/AAGS/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 21 de diciembre 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° [REDACTED] y Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] **INGENIERA AMBIENTAL**, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Coordinadora Municipal Programa Paisaje de Conservación Chiloé.
- Apoyo profesional en distintos requerimientos de la Oficina de Medioambiente y el Departamento de Desarrollo Local, relacionados con educación ambiental y déficit hídrico.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 569.250.- (Quinientos Sesenta y Nueve Doscientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Local.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2022 hasta el 31.03.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

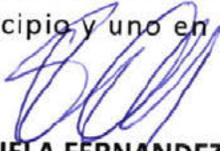
CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **GABRIELA DANIXA FERNANDEZ SEREÑO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


GABRIELA FERNANDEZ SEREÑO

C.I: 
DALCAHUE




MANDEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE




ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE